



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Certificación de participación Proyecto de Formación Humana EX-2023-00983224-UNC-ME#CNM

VISTO:

El Proyecto de Formación Humana, solicitado por la Dirección del Colegio y presentado por el área de Coordinación Pedagógica, destinado a estudiantes de primero y quinto año del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que la educación humanista apunta a la formación de la inteligencia, de la conducta y de la afectividad.

Que la inteligencia emocional y las habilidades sociales son claves para que los estudiantes se desenvuelvan como seres humanos integrales, con virtudes y valores.

Que existe una relación entre la cognición y las emociones, como base para relaciones humanas saludables y aprendizajes significativos.

Que el proyecto de Formación Humana se ha desarrollado desde el año 2023 según consta en orden 2 y hace foco en los valores legados por el fundador de nuestro colegio, educar en virtud y letras, en las relaciones interpersonales y en la información proporcionada por las emociones.

Que las participaciones anteriores en este proyecto han sido reconocidas por RDIR 861/2023 y RDIR 525/2024

Que los preceptores, que participaron y llevaron a cabo el proyecto en el colegio durante el ciclo lectivo 2024, fueron previamente capacitados para abordar la temática propuesta.

Que la actividad estuvo organizada en reuniones preparatorias y evaluativas (4 para 1er año y 2 para 5to) y talleres de 40 minutos (4 para 1er año y 2 para 5to).

Que es necesario certificar la participación del personal docente en el mencionado proyecto.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1°- Certificar la participación del personal docente detallado en el anexo adjunto en el Proyecto de Formación Humana destinado a estudiantes de primero y quinto año, que se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2024 y acreditó 6 (seis) horas cátedra.

Artículo 2°- Reconocer a la Lic. Prof. Carolina García Montaña, DNI 20.438.410, como responsable académica del proyecto.

Artículo 3°- Protocolícese, publíquese y archívese.